



Los perros sanitarios prestan utilísimos servicios en el frente francés

Escrituras

El Notario Cuarto del Circuito de Bogotá.

CERTIFICA:

Que por escritura número novecientos cuarenta y seis (946), otorgada en la Notaría de su cargo con fecha siete del mes en curso, los señores CESAREO A. PARDO, NEFTALI CASTRO, JORGE R. VEJARANO y FRANCISCO ARANGO U., mayores de edad, el primero y tercero vecinos de esta ciudad y el segundo y el último del municipio de Villavicencio, constituyeron una SOCIEDAD COLECTIVA DE COMERCIO, que girará bajo la razón social de FRANCISCO ARANGO & COMPANIA, con domicilio en esta ciudad y sucursal en Villavicencio. La duración de la sociedad será de seis (6) años contados desde la fecha de la escritura citada. El capital social es la suma de cuatro mil pesos (\$4.000) oro, aportado por iguales partes entre los socios. El objeto de la sociedad es la explotación de maquinarias y Empresas montadas por cuenta de aquella y que funcionan en el Municipio de La Colonia, de la Intendencia Nacional del Meta, destinadas a beneficiar arroz. El socio FRANCISCO ARANGO U. será Administrador de la sociedad y tendrá el uso de la razón social, por el término de dos años, vencidos los cuales será elegido su reemplazo entre los socios por mayoría de votos.

Bogotá, Septiembre diez de mil novecientos diez y siete.

EUGENIO ESPINOSA PRIETO.

El Notario Cuarto del Circuito de Bogotá.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número novecientos cuarenta y ocho (948),

otorgada en la Notaría de su cargo con fecha ocho de septiembre en curso, los señores Francisco Arango U. y Jorge Ricardo Vejarano, mayores de edad, vecino el primero del Municipio de Villavicencio y el segundo de esta ciudad de Bogotá, constituyeron una sociedad colectiva de comercio, que girará bajo la razón social de ARANGO & COMPANIA, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Intendencia Nacional del Meta, y sucursal en la de Bogotá; tendrá por objeto la explotación del contrato de arrendamiento de la Renta de Licores de la Intendencia Nacional del Meta, celebrado con el Gobierno Nacional por el socio Francisco Arango U., y durará por el término de la vigencia del referido contrato, que es de dos años y prorrogable por un año más, y que principiará a contarse desde la fecha en que el Gobierno entregue y ponga al arrendatario en posesión de la renta arrendada. El capital social está constituido por la cantidad de mil pesos (\$1.000) oro, que en dinero efectivo aportan por partes iguales los dos socios, y por los aparatos, útiles y enseres que a la sazón presten servicio a la Renta de Licores de la Intendencia, que pertenecen a ambos socios en la proporción de cincuenta y cinco por ciento (55%) al socio Arango U. y cuarenta y cinco por ciento (45%) al socio Vejarano, y que ambos aportan al haber social, avaluados en la suma de quinientos pesos (\$500) oro. Será socio administrador el señor Francisco Arango U., por todo el tiempo de la duración de la sociedad y con derecho al uso de la razón social.

Bogotá, Septiembre diez de mil novecientos diez y siete.

EUGENIO ESPINOSA PRIETO

Imprenta de San José - Villavie.

Conclusiones generales

de la comisión encargada de visitar los edificios públicos y de informar sobre su estado después de los terremotos.

De la observación que hemos venido haciendo de las edificaciones de la ciudad, hemos deducido que los edificios modernos "construidos de acuerdo con las indicaciones del arte de construir," han resistido satisfactoriamente los temblores; que las refacciones hechas en edificaciones antiguas, cuando son fundamentales y tendientes a modernizarlas, han menoscabado su estabilidad; que los edificios antiguos que no han sido tocados, han resistido satisfactoriamente; que los edificios modernos tienen sobre los antiguos la ventaja de que la cubierta en que se apoya el techo, liga las paredes y consulta mejor el equilibrio; que es punto esencial para la estabilidad de un edificio la buena trabazón de las paredes maestras con los tabiques transversales, y el refuerzo en los ángulos de las edificaciones; que no deben emplearse los adintelados de ladrillo, a menos que éste sea de cuña, y que la ornamentación de molduras y florones de yeso sobre cielos rasos de cal y arena no presta seguridades.

Dato estadístico semanal

Mercado de Villavicencio.

Papas carga	\$ 7,00
Arroz	14,00
Maíz	3,20
Plátano	2,00
Café	25,00
Miel	8,00
Panela blanca, carga	12,00
id. morena	10,00
Caucho negro, libra	0,25
Cueros	75,00
Cacao, carga	7,00
Manteca afropa.	7,00

Suscripción

abierta por Eco de Oriente, para ayudar a la reedificación de la Iglesia Catedral de Villavicencio.

Anónimos	\$ 2,00
Sr. Francisco Arango U.	\$ 20,00
Algunos vecinos de Serritá	\$ 1,50
Sr. Eduardo Rodríguez	\$ 0,50
Sra. Edelmira H. de Cubillos	\$ 1,50
Sr. Juan Castillo	\$ 0,50
Sr. Genaro Carrillo	\$ 1,00
Srita. M. Antonia Ibagón	\$ 1,00
Sr. Heliodora Moyano ofreció material por valor de	\$ 30,00
Sr. Higinio Rincón	\$ 1,00
Sra. Paulina M. de Rosas	\$ 1,00
Sr. Rafael Veldsquez	\$ 1,00
Sr. Román Carrillo	\$ 3,00
Sr. Luis Pinzón	\$ 1,00
Ayudaron con trabajo o trayendo material los señores: Carlos Vanegas, Indalecio Mora, Aristides Acosta, Xisto Cespedes y Campo Elias Forero.	